



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 01 OCT 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1321

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, la Ley 19.464/1996 modificada por Ley 20.244/2008 Asistentes de la Educación, el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12 del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2012 y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1. Acéptese, en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco, y la Sra. **HORTENCIA DEL CARMEN LARENAS ARRIAGADA**, RUT N° 0704460, Asistente de la Educación, domiciliada en sector ██████████ de la comuna de Trehuaco, para realizar funciones de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Básica Antiquereo de Trehuaco, dependiente del Departamento de Educación Municipal, desde el día 01 de octubre de 2012 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

2. Ordénese la cancelación de \$ 96.500.- (noventa y seis mil quinientos pesos), que serán pagados por periodos mensuales vencidos, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

al Subtítulo 21 Ítem 03.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCR /MFH/MSC/irs
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría (2)
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Archivo Carpeta Funcionaria.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.



LUCY P. CARTES RAMIREZ
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de octubre de 2012, entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) Doña LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ, RUT. N° [REDACTED], Domiciliada en Calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, en adelante "EMPLEADOR", y doña **HORTENCIA DEL CARMEN LARENAS ARRIAGADA**, RUT. N° [REDACTED], nacida el día 28 febrero [REDACTED] Domiciliada en sector de Antiquereo de la Comuna de Trehuaco, quien en adelante se denominará "EMPLEADA", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La empleada se compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Básica Antiquereo, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior.

SEGUNDO: La empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Establecimiento, el Director del DAEM., el Alcalde o su representante.

TERCERO: La empleada desempeñará sus funciones de preferencia en la Escuela Básica Antiquereo, ubicada en el mismo sector, o en cualquier Establecimiento Educacional de la Comuna, dependiente del DAEM.

CUARTO: La empleada percibirá por sus labores la suma de **\$ 96.500.-** (noventa y seis mil quinientos pesos) que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. La empleada acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

QUINTO: La empleada desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del Establecimiento, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del empleador.

SEXTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 01 de octubre de 2012 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo que concurra alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEPTIMO: El empleador se compromete a otorgar a la Empleada 1,5 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por La empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del empleador o su representante.

OCTAVO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

NOVENO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder La empleada en este Acto.

Hortencia Larenas
HORTENCIA DEL C. LARENAS ARRIAGADA
EMPLEADA

LUCY P. CARTES RAMIREZ
ALCALDE (S)